



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

24071 LEON

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano. Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264. Página web www.dipuleon.es/bop E-mail boletin@dipuleon.es	Jueves, 13 de agosto de 2009 Núm. 152	Administración.- Excma. Diputación (Intervención). Teléfono 987 292 169. Depósito legal LE-I-1958. Franqueo concertado 24/5. No se publica sábados, domingos y festivos.												
SUSCRIPCIÓN (IVA incluido) <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th></th> <th style="text-align: right;">Precio (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Anual</td> <td style="text-align: right;">130,00</td> </tr> <tr> <td>Semestral</td> <td style="text-align: right;">70,20</td> </tr> <tr> <td>Trimestral</td> <td style="text-align: right;">36,70</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicio corriente</td> <td style="text-align: right;">0,65</td> </tr> <tr> <td>Ejemplar ejercicios anteriores</td> <td style="text-align: right;">0,90</td> </tr> </tbody> </table>		Precio (€)	Anual	130,00	Semestral	70,20	Trimestral	36,70	Ejemplar ejercicio corriente	0,65	Ejemplar ejercicios anteriores	0,90	ADVERTENCIAS 1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente. 2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.	INSERCIONES 0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios. Carácter de urgencia: Recargo 100%.
	Precio (€)													
Anual	130,00													
Semestral	70,20													
Trimestral	36,70													
Ejemplar ejercicio corriente	0,65													
Ejemplar ejercicios anteriores	0,90													



S U M A R I O

<p>EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN Anuncio 1</p> <p>ADMINISTRACIÓN LOCAL Ayuntamientos León 2 Astorga 11 Fabero 11 Vega de Espinareda 11</p> <p>Mancomunidades de Municipios La Cabrera-Valdería 12</p> <p>Juntas Vecinales Valdesamario 12</p> <p>ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO Confederación Hidrográfica del Duero Comisaría de Aguas 13</p>	<p>Confederación Hidrográfica del Miño-Sil Comisaría de Aguas 18</p> <p>ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgados de lo Social Número uno de León 19 Número dos de León 21 Número tres de León 21 Número seis de Málaga 24</p> <p>ANUNCIOS PARTICULARES Comunidades de Regantes Canal de Villadangos 24</p>
---	--

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

De acuerdo con lo previsto en la Base novena de la Convocatoria de Subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades de Municipios de la Provincia de León que presten Servicios de Protección Civil, año 2008, publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 132 de 15 de julio de 2008 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y en el artículo 9 de la Ordenanza General de subvenciones de la Excma. Diputación de León, se han concedido por Acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Diputación de 24 de julio de 2009 las Subvenciones a Ayuntamientos y Mancomunidades de Municipios que a continuación se relacionan

y con los importes que asimismo se indican, con cargo a las partidas 400-223.14/462.01-08 y 400-223.14/463.00 respectivamente:

Ayuntamiento	Gastos presentados	Subvención solicitada	Subvención concedida
Astorga	4.003,84 €	2.001,92 €	1.481,41 €
Bañeza (La)	5.631,21 €	2.815,61 €	1.736,28 €
Bembibre	22.566,04 €	11.283,02 €	9.045,16 €
Boñar	10.018,99 €	7.433,72 €	7.433,72 €
Cacabelos	3.439,40 €	1.719,70 €	927,92 €
Cistierna	13.300,00 €	6.650,00 €	5.433,57 €
Encinedo	5.033,73 €	2.516,86 €	1.862,46 €
Fabero	14.278,49 €	7.139,24 €	5.503,13 €
Murias de Paredes	3.762,10 €	3.009,68 €	2.644,74 €
Pola de Gordón (La)	11.707,87 €	8.347,39 €	7.849,97 €

Ayuntamiento	Gastos presentados	Subvención solicitada	Subvención concedida
Puente de Domingo Flórez	8.445,50 €	4.222,75 €	1.757,71 €
Reyero	850,00 €	420,00 €	259,00 €
Robla (La)	8.120,00 €	4.285,00 €	3.104,82 €
Santa María del Páramo	2.945,00 €	1.472,50 €	817,23 €
Valencia de Don Juan	5.000,00 €	2.500,00 €	1.156,24 €
Villamanín	21.836,00 €	16.812,00 €	16.069,37 €
Villaquilambre	18.674,74 €	9.337,37 €	7.917,26 €
Total	159.612,91 €	91.966,76 €	75.000,00 €
Mancomunidad	Gastos	Subvención solicitada	Subvención concedida
Alto Órbigo	31.650,05 €	10.075,03 €	10.075,03 €
Curueño	10.601,83 €	8.481,46 €	8.481,46 €
La Cepeda	27.076,00 €	20.588,00 €	20.588,00 €
Montaña de Riaño	6.520,00 €	5.216,08 €	5.216,08 €
Omaña-Luna	6.132,08 €	4.000,00 €	4.000,00 €
Totales	81.979,96 €	48.360,57 €	48.360,57 €

Se concede de oficio una ampliación del plazo de justificación señalado en la base décima de las Reguladoras de la Convocatoria, en los términos del art. 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que el mismo resulta de imposible cumplimiento para los Ayuntamientos y Mancomunidades beneficiarios y que con ello no se perjudican derechos de tercero, quedando dicho plazo de justificación fijado en un mes desde la notificación del presente acuerdo.

A efectos de justificación de las subvenciones concedidas, se tendrá en cuenta el importe de las actividades efectivamente realizadas, de forma que, si dicho importe fuese inferior al presupuesto consignado en la memoria estimativa que, en su caso, sirvió de base para la concesión de la subvención, ésta se minoraría en la cantidad correspondiente.

En León, a 6 de agosto de 2009.—El Vicepresidente Segundo (por delegación de firma de la Presidenta, resolución 6.046/2007, de 29 de noviembre), Cipriano Elías Martínez Álvarez.

7659

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

NOTIFICACIÓN DE SANCIONES POR INFRACCIÓN DE LEY 3/94 DE 29 DE MARZO DE DROGODEPENDIENTES DE C.Y.L.

Comunico a Vd. que, en uso de la delegación conferida en virtud de Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de León de fecha 17 de diciembre de 2007, he dictado resolución en virtud de la cual, al resultar acreditada la infracción señalada, y vistas las diligencias practicadas en el expediente de referencia instruido contra Ud. en virtud de denuncia formulada por el hecho que se señala, he acordado dar por finalizado el mismo al estimar que la acción realizada supone una infracción al precepto que se indica, imponiéndole la multa que así mismo se expresa y que deberá hacer efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la firmeza de esta resolución, transcurridos los cuales sin haber satisfecho la deuda en periodo voluntario, se exigirá en vía ejecutiva incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Contra esta resolución, por poner fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado desde la recepción de la presente notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, recurso que se entenderá desestimado si transcurre el plazo de un mes desde su presentación sin que le sea notificada resolución alguna. En el plazo de los dos meses siguientes al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o en el de seis meses desde que se entienda desestimado este recurso si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, recurso que podrá asimismo interponer directamente en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente resolución, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Pago: Puede realizarse en:

- Caja España, cta.: 2096.0000.86.3071664204

- Santander Central Hispano, cta.: 0049.6739.10.2116169913

Haciendo constar en el concepto del documento bancario, el n.º de expediente.

Expediente	Nombre	NIF	Artic.	Cant.		
2009-000111	MARIO	ANTÓN	REVUELTA	048939269F	49.2.B	150
2009-000129	MARLENA IRENE	BARRIO	CARBAJO	071466346X	49.2.B	30
2009-000197	MARTA	BOUZO	PÉREZ	000000000T	49.2.F	30
2009-000079	ANABAR	CONDE	S.L.	B24468928	49.3.L	800
2009-000047	MARTÍN ÁNGEL	DOMÍNGUEZ	CASTRILLO	071466469H	49.2.B	30
2009-000043	JESÚS FLORENCIO	FERNÁNDEZ	FERRERAS	071434023W	49.2.B	150
2009-000053	DANIEL	GARCÍA	ÁLVAREZ	009790095F	49.3.A	1000
2009-000056	LUIS ALFONSO	GARZO	SANJUÁN	000000000T	49.2.B	30
2009-000057	DIEGO	LEÓN	JIMÉNEZ	071478581D	49.2.B	30
2009-000128	ANDREA	MARTÍNEZ	GONZÁLEZ	071463656B	49.2.B	30
2009-000121	IVÁN	MEDINA	BARROS	071424084E	49.2.B	150
2009-000194	ESTHER	RODRÍGUEZ	CONTRERAS	071464373S	49.2.F	30
2009-000055	ADRIÁN	RODRÍGUEZ	RATERO	071458343B	49.2.B	30
2009-000196	ARIANE	RUIZ	LLAMAS	071469375A	49.2.F	30
2009-000049	VÍCTOR	VALLADARES	CARBALLO	071467143W	49.2.B	30

León, 4 de agosto de 2009.—El Concejal Delegado de Policía y Tráfico, José Antonio Díez Díaz.

NOTIFICACIÓN DE SANCIONES POR INFRACCIÓN DE LEY DE RESIDUOS

Comunico a Vd. que, en uso de la delegación conferida en virtud de Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de León, de fecha 17 de diciembre de 2007, he dictado resolución en virtud de la cual, teniendo en cuenta que de las actuaciones practicadas en el expediente de referencia resulta acreditado que el vehículo al dorso reseñado se encuentra en situación de abandono al concurrir las circunstancias establecidas tanto en el art. 71.a) de la Ley Seguridad Vial, como en el art. 292 del Código de la Circulación, he acordado concluir el expediente que nos ocupa con la consignada resolución sancionadora, disponiendo la entrega del vehículo de referencia al Centro Gestor de Residuos Peligrosos Hermanos García, quien realizará el proceso de descontaminación de este, tratamiento de reciclado y destrucción como residuo sólido urbano.

La presente resolución sancionadora deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la firmeza de esta resolución, transcurridos los cuales sin haber satisfecho la deuda en periodo voluntario, se exigirá en vía ejecutiva incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Contra esta resolución, por poner fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado desde la recepción de la presente notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, recurso que se entenderá desestimado si transcurre el plazo de un mes desde su presentación sin que le sea notificada resolución alguna. En el plazo de los dos meses siguientes al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o en el de seis meses desde que se entienda desestimado este recurso si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, recurso que podrá asimismo interponer directamente en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente resolución, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Pago: Puede realizarse en:

- Caja España, cta.: 2096.0000.86.3071664204

- Santander Central Hispano, cta.: 0049.6739.10.2116169913

Haciendo constar en el concepto del documento bancario, el n.º de expediente.

Expediente	Nombre	NIF	Artic.	Cant.
2009-000186	JULIUS NJUGUNA	X05303542H	34.3.b	601

León, 4 de agosto de 2009.-El Concejal Delegado de Policía y Tráfico, José Antonio Díez Díaz.

* * *

NOTIFICACIÓN DE SANCIONES POR INFRACCIÓN DE ORDENANZA CASCO HISTÓRICO

Comunico a Vd. que, en uso de la delegación conferida en virtud de Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de León, de fecha 17 de diciembre de 2007, he dictado resolución en virtud de la cual, al resultar acreditada la infracción que se señala, y vistas las diligencias practicadas en el expediente de referencia instruido contra Ud. en virtud de denuncia formulada por el hecho que igualmente se indica, he acordado dar por finalizado el mismo al estimar que la acción realizada supone una infracción al precepto que se señala, imponiéndole la multa que así mismo se expresa, que deberá hacer efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la firmeza de esta resolución, transcurridos los cuales sin haber satisfecho la deuda en periodo voluntario, se exigirá en vía ejecutiva, incrementada con el recargo y los intereses de demora.

Contra esta resolución, por poner fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado desde la recepción de la presente notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, recurso que se entenderá desestimado si transcurre el plazo de un mes desde su presentación sin que le sea notificada resolución alguna. En el plazo de los dos meses siguientes al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o en el de seis meses desde que se entienda desestimado este recurso si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, recurso que podrá asimismo interponer directamente en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente resolución, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Pago: Puede realizarse en:

- Caja España, cta.: 2096.0000.86.3071664204

- Santander Central Hispano, cta.: 0049.6739.10.2116169913

Haciendo constar en el concepto del documento bancario, el n.º de expediente.

Expediente	Nombre	NIF	Artic.	Cant.
2009-000188	FERNANDO MATA MARTÍNEZ	009769165F	30.3.D	80

León, 4 de agosto de 2009.-El Concejal Delegado de Policía y Tráfico, José Antonio Díez Díaz.

* * *

NOTIFICACIÓN DE SANCIONES POR INFRACCIÓN DE ORDENANZA DE CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ANTISOCIALES

Comunico a Vd. que, en uso de la delegación conferida en virtud de Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de León, de fecha 17 de diciembre de 2007, he dictado resolución en virtud de la cual, al resultar acreditada la infracción que se señala, y vistas las diligencias practicadas en el expediente de referencia instruido contra Ud. en virtud de denuncia formulada por el hecho que igualmente se indica, he acordado dar por finalizado el mismo al estimar que la acción realizada supone una infracción al precepto que se señala, imponiéndole la multa que así mismo se expresa, que deberá hacer efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la firmeza de esta resolución, transcurridos los cuales sin haber satisfecho la deuda en periodo voluntario, se exigirá en vía ejecutiva incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.

Contra esta resolución, por poner fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado desde la recepción de la presente notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, recurso que se entenderá desestimado si transcurre el plazo de un mes desde su presentación sin que le sea notificada resolución alguna. En el plazo de los dos meses siguientes

al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o en el de seis meses desde que se entienda desestimado este recurso si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, recurso que podrá asimismo interponer directamente en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente resolución, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Pago: Puede realizarse en:

- Caja España, cta.: 2096.0000.86.3071664204
- Santander Central Hispano, cta.: 0049.6739.10.2116169913

Haciendo constar en el concepto del documento bancario, el n.º de expediente.

Expediente	Nombre	NIF	Artic.	Cant.
2009-000069	JAVIER ÁNGEL	ÁLVAREZ MORENO	24.1.F	90
2009-000127	VÍA HIPOTECARIA	CONSULTORES FINANCIEROS	24.1.R	90
2009-000065	IGNACIO	CUESTA ECHEVARRIA	24.1.R	90
2009-000059	JOAO CARLOS	DA FONSECA FERRA GIL	23.1.i	601
2009-000063	ARTEM	EREMIN,	23.1.i	601
2009-000075	MOLLY	LEÓN S.L.	24.1.R	90
2009-000072	JONATAN	PALACIOS RODRÍGUEZ	24.1.P	90
2009-000070	JOAQUÍN	ROBLES GONZÁLEZ	18.1.2	601

León, 4 de agosto de 2009.-El Concejal Delegado de Policía y Tráfico, José Antonio Díez Díaz.

NOTIFICACIÓN DE SANCIONES POR INFRACCIÓN DE REGLAMENTO GENERAL DE CIRCULACIÓN

Comunico a Vd. que, en uso de la delegación conferida en virtud de Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de León, de fecha 17 de diciembre de 2007, he dictado resolución en virtud de la cual, al resultar acreditada la infracción que se señala, y vistas las diligencias practicadas en el expediente de referencia instruido contra Ud. en virtud de denuncia formulada por el hecho que igualmente se indica, he acordado, en uso de las facultades conferidas por el art. 68.2 de la Ley de Seguridad Vial, dar por finalizado el mismo al estimar que la acción realizada supone una infracción al precepto que se señala, imponiéndole la multa que así mismo se expresa, que deberá hacer efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la firmeza de esta resolución, transcurridos los cuales sin haber satisfecho la deuda en periodo voluntario, se exigirá en vía ejecutiva conforme se dispone en el art. 21 del Reglamento del Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los intereses de demora correspondientes.

Contra esta resolución, por poner fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado desde la recepción de la presente notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, recurso que se entenderá desestimado si transcurra el plazo de un mes desde su presentación sin que le sea notificada resolución alguna. En el plazo de los dos meses siguientes al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o en el de seis meses desde que se entienda desestimado este recurso si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, recurso que podrá asimismo interponer directamente en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente resolución, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Pago: Puede realizarse en:

- Caja España, cta.: 2096.0000.86.3071664204
- Santander Central Hispano, cta.: 0049.6739.10.2116169913

Haciendo constar en el concepto del documento bancario, el n.º de expediente.

Expediente	Nombre	NIF	Artic.	Cant.
2008-000507	JESÚS CARLOS	FERNÁNDEZ MONTENEGRO	91.2.1	310
2008-000506	JESÚS CARLOS	FERNÁNDEZ MONTENEGRO	121.5.1	90
2008-000505	JESÚS CARLOS	FERNÁNDEZ MONTENEGRO	121.5.1	90
2008-000509	JESÚS CARLOS	FERNÁNDEZ MONTENEGRO	121.5.1	90
2008-000510	JESÚS CARLOS	FERNÁNDEZ MONTENEGRO	121.5.1	90

León, 4 de agosto de 2009.-El Concejal Delegado de Policía y Tráfico, José Antonio Díez Díaz.

NOTIFICACIÓN DE SANCIONES POR INFRACCIÓN DE REGLAMENTO MERCADO PLAZA COLÓN

Comunico a Vd. que, en uso de la delegación conferida en virtud de Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de León, de fecha 17 de diciembre de 2007, he dictado resolución en virtud de la cual, al resultar acreditada la infracción que se señala, y vistas las diligencias practicadas en el expediente de referencia instruido contra Ud. en virtud de denuncia formulada por el hecho que igualmente se indica, he acordado dar por finalizado el mismo al estimar que la acción realizada supone una infracción al precepto que se señala, imponiéndole la multa que así mismo se expresa, que deberá hacer efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la firmeza de esta resolución, transcurridos los cuales sin haber satisfecho la deuda en periodo voluntario, se exigirá en vía ejecutiva incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los intereses de demora correspondientes.

Contra esta resolución, por poner fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado desde la recepción de la presente notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, recurso que se entenderá desestimado si transcurra el plazo de un mes desde su presentación sin que le sea notificada resolución alguna. En el plazo de los dos meses siguientes al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o en el de seis meses desde que se entienda desestimado este recurso si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-

Administrativo de León, recurso que podrá asimismo interponer directamente en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente resolución, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Pago: Puede realizarse en:

- Caja España, cta.: 2096.0000.86.3071664204

- Santander Central Hispano, cta.: 0049.6739.10.2116169913

Haciendo constar en el concepto del documento bancario, el n.º de expediente.

Expediente	Nombre	NIF	Artic.	Cant.
2009-000087	DAVID ESCUDERO TAGARRO	07142408W	16.3.3	310

León, 4 de agosto de 2009.-El Concejal Delegado de Policía y Tráfico, José Antonio Díez Díaz.

* * *

NOTIFICACIÓN DE SANCIONES POR INFRACCIÓN DE ORDENANZA TRÁFICO AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Comunico a Vd. que, en uso de la delegación conferida en virtud de Decreto de la Alcaldía-Presidencia de este Excmo. Ayuntamiento de León, de fecha 17 de diciembre de 2007, he dictado resolución en virtud de la cual, al resultar acreditada la infracción que se señala, y vistas las diligencias practicadas en el expediente de referencia instruido contra Ud. en virtud de denuncia formulada por el hecho que igualmente se indica, he acordado dar por finalizado el mismo al estimar que la acción realizada supone una infracción al precepto que se señala, imponiéndole la multa que así mismo se expresa, que deberá hacer efectiva dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la firmeza de esta resolución, transcurridos los cuales sin haber satisfecho la deuda en período voluntario, se exigirá en vía ejecutiva según dispone el art. 21 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, incrementada con el recargo y los intereses de demora.

Contra esta resolución, por poner fin a la vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo y en el plazo de un mes contado desde la recepción de la presente notificación, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, recurso que se entenderá desestimado si transcurre el plazo de un mes desde su presentación sin que le sea notificada resolución alguna. En el plazo de los dos meses siguientes al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o en el de seis meses desde que se entienda desestimado este recurso si la Administración no lo resolviera expresamente, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, recurso que podrá asimismo interponer directamente en el plazo de dos meses contados desde la notificación de la presente resolución, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Pago: Puede realizarse en:

- Caja España, cta.: 2096.0000.86.3071664204

- Santander Central Hispano, cta.: 0049.6739.10.2116169913

Haciendo constar en el concepto del documento bancario, el n.º de expediente.

Expediente	Nombre	NIF	Artic.	Cant.		
2009-000102	ANA MARÍA BAYÓN	FERNÁNDEZ	009808742R	23.4.A	90	
2009-000180	JOANNA MILENA BENÍTEZ	PÉREZ	X04953932P	23.4.A	90	
2009-000167	MELÓN GONZÁLEZ	CANALIZACIONES	DE AIRES SL	B24381402	22.6.1	90
2009-000101	AMAYA FLOR	CARRERA	CASADO	009749675K	23.4.A	90
2009-000097	DANIEL	CASAS	GUTIÉRREZ	071122281W	10.1.2	90
2009-000150	ÁNGEL	CASTELLANOS	SERRANO	009747364X	23.4.A	90
2009-000176	POWER	COMPUTER	CENTRE S.L.	B24321812	22.4.A	90
2009-000190	CONSTANTIN	COSTEL		X06800613L	23.4.A	90
2009-000160	CONSTANTIN	COSTEL		X06800613L	23.4.A	90
2009-000012	JOSÉ MIGUEL	COUCE	GARAZO	032681697P	23.4.A	90
2009-000144	ALI	EL ESSROTI		X07760348X	23.4.E	90
2009-000164	JOSÉ MATEO	FERNÁNDEZ	DIEZ	027802463V	23.4.A	90
2009-000099	VICENTE	GARCÍA	AGUADO	014917317T	23.4.A	90
2009-000145	BENJAMÍN	GARRIDO	SÁNCHEZ	009676564G	23.4.B	90
2009-000026	MARÍA CARMEN	GONZÁLEZ	ALONSO	010171966D	22.6.1	90
2008-000323	ABDELKRIM	GOURARI	GOURARI	023047053H	23.4.E	90
2009-000025	ABDELKRIM	GOURARI	GOURARI	023047053H	23.4.E	90
2009-000119	SALVADOR	GUTIÉRREZ	PÉREZ	009757280J	23.4.A	90
2009-000016	JAMAL	JILALI		X07171784Q	23.4.A	90
2009-000185	MARÍA DEL PILAR	LLAMAS	NATAL	009770614F	23.4.A	90
2009-000173	FRANCISCO	MARTÍN	VICENTE	009727700B	22.4.A	90
2009-000137	DESARROLLO PROYECTOS	MARTINSA	GNSL	000000000T	12.1.2	90
2009-000098	SILVIA	MELENA	FERNÁNDEZ	009806540F	10.1.2	90
2009-000171	SILVIA	MOSTEIRO	HUERGA	009763506Y	23.4.A	90
2009-000157	ALEJANDRO	OTERO	CHACÓN	009813927B	23.4.A	90
2009-000149	JOSE	PÉREZ	DUAL	071494970E	23.4.A	90
2009-000103	LEASE	PLAN	SERVICIOS S.A.	A78007473	23.4.A	90
2009-000024	SANDRA MILENA	RESTREPO	IZQUIERDO	X02630468G	23.4.E	90
2009-000179	DAVID	RIVADENEIRA	QUINTERO	X05865367E	23.4.A	90
2009-000165	JOSÉ ÁNGEL	RODRÍGUEZ	JU	071449281B	23.4.A	90
2009-000019	JULIO	SÁNCHEZ	MUNTE	043408077Q	23.4.E	90
2009-000010	ÁNGEL	SUAREZ	CENTENO	009516647Y	23.4.A	90

Expediente	Nombre	NIF	Artíc.	Cant.		
2009-000141	KAMAL	TAMAR	X03896481M	23.4.A	90	
2009-000020	JORGE JAVIER	VIÑAS	MORODO	009810162H	23.4.A	90
2009-000136	JARADDECOR	VITORIA	S.L.	B24530917	23.4.A	90
2009-000015	JARADDECOR	VITORIA	S.L.	B24530917	23.4.A	90

León, 4 de agosto de 2009.-El Concejal Delegado de Policía y Tráfico, José Antonio Díez Díaz.

7603

739,20 euros

NOTIFICACIÓN DE DENUNCIAS POR INFRACCIÓN DE ORDENANZA CASCO HISTÓRICO

Se ha formulado contra el/los mencionado/s denuncia/s cuyo número y demás datos se expresan, por cuyo motivo se ha iniciado el correspondiente procedimiento sancionador; siendo el órgano instructor del mismo la Unidad de Sanciones de la Policía Local, y el órgano competente para su resolución el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la Ordenanza Municipal de Regulación del tráfico en el casco histórico, del 8 de marzo de 2005.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de esta notificación, podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

De no producirse alegaciones en el plazo anteriormente señalado, el contenido de la presente notificación servirá de propuesta de resolución, que será formulada en los términos que figuran en esta denuncia, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2 del anteriormente citado Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el caso de los menores de edad o personas en las que concurra alguna causa de inimputabilidad, responderán, subsidiariamente, los padres, tutores o quienes tengan la custodia legal, con el ámbito patrimonial.

Pago: Puede realizarse en:

- Caja España, cta.:2096.0000.86.3071664204

- Santander Central Hispano, cta.:0049.6739.10.2116169913

Haciendo constar en el concepto del documento bancario, el n.º de expediente.

Expediente	Nombre	NIF	Artíc.	Cant.		
2009-000518	MARÍA JOSÉ	ARDUENGO	PRIEDE	011410687L	30.3.F	80
2009-000442	MARÍA TERESA	CONTY	SÁNCHEZ	009730063M	30.3.F	80
2009-000478	EDUARDO	FERRERAS	FERNÁNDEZ	014590014X	30.3.F	80
2009-000490	INES	GALLEGO	MUÑOZ	010081160F	30.3.F	80
2009-000393	FRANK	GARCÍA	DUMAS	071419980N	30.3.F	80
2009-000441	ROBERTO	REGLERO	DIEZ	009795108Y	30.3.F	80

León, 4 de agosto de 2009.-El Intendente Jefe de la Policía Local, Martín Muñoz Navarro.

NOTIFICACIÓN DE DENUNCIAS POR INFRACCIÓN DE LEY DE RESIDUOS

Comunico a Ud. que por esta Policía Local se ha llevado a cabo el correspondiente expediente de constatación de hechos, en el que resulta acreditado que el vehículo reseñado y del que es titular, se encuentra en situación de abandono, al concurrir en el mismo las circunstancias referidas tanto en el art. 71.a de la Ley de Seguridad Vial, como en el art. 292 del Código de la Circulación.

En su consecuencia, mediante la presente, se inicia el procedimiento sancionador correspondiente a la infracción denunciada, concediéndole trámite de audiencia, para que en un plazo de 15 días aporte cuantas alegaciones, documentos e informaciones considere convenientes.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 39 y siguientes de la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, y dadas las razones de urgencia que concurren en el caso que nos ocupa, fundamentadas en la salvaguarda de la salud pública y preservación del medio ambiente urbano, se dispondrá como medida provisional la entrega del vehículo mencionado a un Centro Gestor de Residuos Peligrosos, autorizado y contratado por este Ayuntamiento, que de acuerdo con la normativa específica, en un plazo no superior a 15 días naturales, realizará el proceso de descontaminación del vehículo, y en el plazo no superior al de un mes, el tratamiento de reciclado y destrucción de dicho vehículo como residuo sólido urbano, procediendo a la baja de dicho vehículo en los registros oficiales, siendo a su costa, además, los gastos ocasionados en este proceso, que ascienden a la cantidad de 52 euros.

Si en este periodo de 15 días Vd. acreditara ante este Cuerpo, bien la retirada del vehículo de la vía pública, haciendo desaparecer las circunstancias acreditadas en el expediente de constatación de hechos, bien la entrega del mismo a un Centro Gestor de Residuos Peligrosos Autorizado, esta administración procedería al sobreseimiento y archivo del procedimiento sancionador iniciado.

Pago: Puede realizarse en:

- Caja España, cta.:2096.0000.86.3071664204

- Santander Central Hispano, cta.:0049.6739.10.2116169913

Haciendo constar en el concepto del documento bancario, el n.º de expediente.

Expediente	Nombre	NIF	Artíc.	Cant.		
2009-000391	ÁNGEL	CASTELLANOS	SERRANO	009747364X	34.3.b	601
2009-000406	MASTER	CHEMICAL	ERDI S.A.	A29261492	34.3.b	601
2009-000405	FERNANDO	FERNANDEZ	FIERRO	071418852B	34.3.b	601

Expediente	Nombre	NIF	Artíc.	Cant.
2009-000375	FERNÁNDEZ	FERNÁNDEZ FIERRO	071418852B	34.3.b = 601
2009-000456	DOMINGO	GABARRE VIZARRAGA	071447421Z	34.3.b 601
2009-000404	GARAJE	SAMA S.L.	B33513763	34.3.b 601

León, 4 de agosto de 2009.—El Intendente Jefe de la Policía Local, Martín Muñoz Navarro.

NOTIFICACIÓN DE DENUNCIAS POR INFRACCIÓN DE LEY DE COMERCIO DE CASTILLA Y LEÓN

Se ha formulado contra Ud. denuncia cuyo número y demás datos se expresan, por cuyo motivo se ha iniciado el correspondiente procedimiento sancionador, siendo el órgano instructor del mismo la Unidad de Sanciones de la Policía Local, y el órgano competente para su resolución el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 16/2002, de 9 de diciembre, de Consumo de Castilla y León.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de esta notificación, podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

De no producirse alegaciones en el plazo anteriormente señalado, el contenido de la presente notificación servirá de propuesta de resolución, que será formulada en los términos que figuran en esta denuncia, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2 del anteriormente citado Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el caso de los menores de edad o personas en las que concurra alguna causa de inimputabilidad, responderán por ellos los padres, tutores o quienes tengan la custodia legal.

Pago: Puede realizarse en:

- Caja España, cta.: 2096.0000.86.3071664204

- Santander Central Hispano, cta.: 0049.6739.10.2116169913

Haciendo constar en el concepto del documento bancario, el n.º de expediente.

Expediente	Nombre	NIF	Artíc.	Cant.
2009-000526	ÓSCAR	SILVA BRUNO	076030771Q	52.C.1 300

León, 4 de agosto de 2009.—El Intendente Jefe de la Policía Local, Martín Muñoz Navarro.

NOTIFICACIÓN DE DENUNCIAS POR INFRACCIÓN DE REGLAMENTO MERCADO PLAZA COLÓN

Se ha formulado contra Ud. denuncia cuyo número y demás datos se expresan, por cuyo motivo se ha iniciado el correspondiente procedimiento sancionador, siendo el órgano instructor del mismo la Unidad de Sanciones de la Policía Local, y el órgano competente para su resolución el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento Municipal del Mercado abierto de la plaza de Colón (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 31 de enero de 2006).

De conformidad con lo preceptuado en el art. 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de esta notificación, podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

De no producirse alegaciones en el plazo anteriormente señalado, el contenido de la presente notificación servirá de propuesta de resolución, que será formulada en los términos que figuran en esta denuncia, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2 del anteriormente citado Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el caso de los menores de edad o personas en las que concurra alguna causa de inimputabilidad, responderán por ellos los padres, tutores o quienes tengan la custodia legal.

Pago: Puede realizarse en:

- Caja España, cta.: 2096.0000.86.3071664204

- Santander Central Hispano, cta.: 0049.6739.10.2116169913

Haciendo constar en el concepto del documento bancario, el n.º de expediente.

Expediente	Nombre	NIF	Artíc.	Cant.
2009-000362	JOSÉ	BARRUL BARRUL	032429555S	16.2.2 601

León, 4 de agosto de 2009.—El Intendente Jefe de la Policía Local, Martín Muñoz Navarro.

NOTIFICACIÓN DE DENUNCIAS POR INFRACCIÓN DE ORDENANZA MUNICIPAL DE LIMPIEZA Y RESIDUOS URBANOS

Se ha formulado contra Ud. denuncia cuyo número y demás datos se expresan, por cuyo motivo se ha iniciado el correspondiente procedimiento sancionador, siendo el órgano instructor del mismo la Unidad de Sanciones de la Policía Local, y el órgano competente para su resolución el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal reguladora de la Limpieza y de Residuos Urbanos (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 18 de diciembre de 2008).

De conformidad con lo preceptuado en el art. 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de esta notificación, podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

De no producirse alegaciones en el plazo anteriormente señalado, el contenido de la presente notificación servirá de propuesta de resolución, que será formulada en los términos que figuran en esta denuncia, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2 del anteriormente citado Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el caso de los menores de edad o personas en las que concurra alguna causa de inimputabilidad, responderán por ellos los padres, tutores o quienes tengan la custodia legal.

Pago: Puede realizarse en:

- Caja España, cta.:2096.0000.86.3071664204

- Santander Central Hispano, cta.:0049.6739.10.2116169913

Haciendo constar en el concepto del documento bancario, el nº de expediente.

Expediente	Nombre	NIF	Artíc.	Cant.
2009-000444	ANTONIO GABARRI ROMERO	071443129T	11.3	800
2009-000447	GUSTAVO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ	044636826J	11.3	800

León, 4 de agosto de 2009.-El Intendente Jefe de la Policía Local, Martín Muñoz Navarro.

* * *

NOTIFICACIÓN DE DENUNCIAS POR INFRACCIÓN DE LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA

Se ha formulado contra Ud. denuncia cuyo número y demás datos se expresan, por cuyo motivo se ha iniciado el correspondiente procedimiento sancionador, siendo el órgano instructor del mismo la Unidad de Sanciones de la Policía Local, y el órgano competente para su resolución el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.2 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de esta notificación, podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

De no producirse alegaciones en el plazo anteriormente señalado, el contenido de la presente notificación servirá de propuesta de resolución, que será formulada en los términos que figuran en esta denuncia, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2 del anteriormente citado Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el caso de los menores de edad o personas en las que concurra alguna causa de inimputabilidad, responderán por ellos los padres, tutores o quienes tengan la custodia legal.

Pago: Puede realizarse en:

- Caja España, cta.:2096.0000.86.3071664204

- Santander Central Hispano, cta.:0049.6739.10.2116169913

Haciendo constar en el concepto del documento bancario, el nº de expediente.

Expediente	Nombre	NIF	Artíc.	Cant.
2009-000440	MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ DE SEGURA LÓPEZ	072736672T	26.i.1	300

León, 4 de agosto de 2009.-El Intendente Jefe de la Policía Local, Martín Muñoz Navarro.

* * *

NOTIFICACIÓN DE DENUNCIAS POR INFRACCIÓN DE ORDENANZA TRÁFICO AYUNTAMIENTO DE LEÓN

Se ha formulado contra el/los mencionado/s denuncia/s cuyo número y demás datos se expresan, por cuyo motivo se ha iniciado el correspondiente procedimiento sancionador, siendo el órgano instructor del mismo la Unidad de Sanciones de la Policía Local, y el órgano competente para su resolución el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.1 de la Ordenanza Municipal de Tráfico, de 17 de agosto de 2006.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 12.1 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Circulación, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de esta notificación, podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

De no producirse alegaciones en el plazo anteriormente señalado, el contenido de la presente notificación servirá de propuesta de resolución, que será formulada en los términos que figuran en esta denuncia, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2 del anteriormente citado Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero.

En el caso de los menores de edad o personas en las que concurra alguna causa de inimputabilidad, responderán, subsidiariamente, los padres, tutores o quienes tengan la custodia legal, con el ámbito patrimonial.

Pago: Puede realizarse en:

- Caja España, cta.:2096.0000.86.3071664204

- Santander Central Hispano, cta.:0049.6739.10.2116169913

Haciendo constar en el concepto del documento bancario, el nº de expediente.

Expediente	Nombre	NIF	Artíc.	Cant.
2009-000330	NACIRI ABDELGHANI	X04652599K	23.4.E	90
2009-000356	CONTENEDORES ALVAREZ	B24510422	11.1.1	90
2009-000489	DANIEL ANDREI	X04241299F	23.4.E	90
2009-000346	CONTENEDORES ARGUECONT S.L.	B24405946	11.1.1	90
2009-000345	CONTENEDORES ARGUECONT S.L.	B24405946	11.1.1	90

Expediente	Nombre	NIF	Artic.	Cant.	
2009-000291	MARÍA DEL CARMEN BERMÚDEZ	BARRUL	053646838M	23.4.A	90
2009-000475	RAFAEL BURGAZ	ECHEVARRÍA	050795900D	23.4.A	90
2009-000325	RONY ALEXANDER BURGOS	GUZMÁN	071037875Y	23.4.E	90
2009-000488	AMAYA FLOR CARRERA	CASADO	009749675K	23.4.A	90
2009-000290	OSI CB	-	E24559288	23.4.A	90
2009-000476	RABAH ELHAMRI	-	X02609403F	23.4.A	90
2009-000377	ISABEL FERNÁNDEZ	GARCÍA	071550201F	23.3.I	90
2009-000459	LEONESA SL FINANCIERA	FORESTAL	B24471591	23.4.A	90
2009-000425	QUINTÍN GALLEGO	PÉREZ	071404242Y	23.4.A	90
2009-000342	CONTENEDORES GARCÍA	RIOL	B24568339	11.1.I	90
2009-000482	KHALID GOTTI	-	X03338056C	23.4.A	90
2009-000332	PARDO SAUTO JUSTO	PASTOR	015323456M	23.4.E	90
2009-000481	KHATAR KAYAT	-	X03806647D	23.4.A	90
2009-000338	CONTENEDORES LEÓN	S.L.	B24203390	11.1.I	90
2009-000477	REYNA LEÓN	S.L.	B24347080	23.4.A	90
2009-000355	CONTENEDORES LEÓN	S.L.	B24203390	11.1.I	90
2009-000357	CONTENEDORES LEÓN	S.L.	B24203390	11.1.I	90
2009-000280	ANTONIO MARCO MARSA	GÓMEZ	009610029P	23.4.A	90
2009-000381	RUBÉN MARTÍNEZ	ARAUJO	071447749C	23.4.B	90
2009-000326	RICARDO MATA	YJGUEROS	071423436H	23.4.E	90
2009-000443	LUIS FERNANDO MUÑOZ	AGUDELO	X06653935N	23.4.E	90
2009-000439	LUIS NIETO	CARBAL	071414327V	10.1.2	90
2009-000504	ALBERTO PALICIO	GUERRERO	044783825L	23.4.E	90
2009-000285	JOSÉ PANERO	FLÓREZ	009575325B	23.4.A	90
2009-000428	JUSTO PASTOR PARDO	SAUTO	015323456M	23.4.E	90
2009-000507	JUSTO PASTOR PARDO	SAUTO	015323456M	23.4.E	90
2009-000331	DIEGO SCASSO RAQUEL	LILIAN	071034373T	23.4.E	90
2009-000458	RAFAEL MARÍA RÍOS	MUÑOZ	040455872E	23.4.E	90
2009-000278	MARÍA CARMEN SÁNCHEZ	ORDÓÑEZ	009680601Q	23.4.A	90
2009-000276	JULIO SÁNCHEZ	MUNTE	043408077Q	23.4.A	90
2009-000408	BRUNO SANTALLA	CANEDO	010086903T	23.4.E	90
2009-000327	JM TANIA	S.L.	B24328924	23.4.E	90
2009-000432	ÁNGEL VARGAS	GARCÍA	071440986L	23.4.A	90

León, 4 de agosto de 2009.-El Intendente Jefe de la Policía Local, Martín Muñoz Navarro.

* * *

NOTIFICACIÓN DE DENUNCIAS POR INFRACCIÓN DE LEY 3/94, DE 29 DE MARZO, DE DROGODEPENDIENTES DE C.Y.L.

Se ha formulado contra el/los mencionado/s denuncia/s cuyo número y demás datos se expresan, por cuyo motivo se ha iniciado el correspondiente procedimiento sancionador, siendo el órgano instructor del mismo la Unidad de Sanciones de la Policía Local, y el órgano competente para su resolución el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.1.a de la Ley 3/1994, de 29 de marzo, de Prevención, Asistencia e Integración Social de Drogodependientes de Castilla y León.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de esta notificación, podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

De no producirse alegaciones en el plazo anteriormente señalado, el contenido de la presente notificación servirá de propuesta de resolución, que será formulada en los términos que figuran en esta denuncia, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2 del anteriormente citado Real Decreto 1398/1993, de 4 agosto.

En el caso de los menores de edad o personas en las que concurra alguna causa de inimputabilidad, responderán, subsidiariamente, los padres, tutores o quienes tengan la custodia legal, con el ámbito patrimonial.

Pago: Puede realizarse en:

- Caja España, cta.: 2096.0000.86.3071664204

- Santander Central Hispano, cta.: 0049.6739.10.211616913

Haciendo constar en el concepto del documento bancario, el n.º de expediente.

Expediente	Nombre	NIF	Artic.	Cant.	
2009-000292	DAVID ALLER	HERNÁNDEZ	071447382K	49.2.B	150
2009-000321	CARLOS ALONSO	RODRÍGUEZ	071459879Y	49.2.B	150
2009-000303	RUBÉN ÁLVAREZ	BLANCO	071462260H	49.2.B	30
2009-000322	MIGUEL CABRERA	LISTA	071450607A	49.2.B	150
2009-000466	JOSÉ LUIS CAMPO	PASTOR	071469976Y	49.2.B	30
2009-000320	IRENE CUERVO	MARTÍNEZ	007147378J	49.2.B	30
2009-000313	RAÚL DELGADO	GARCÍA	071458315Y	49.2.B	30
2009-000296	SANTIAGO DIEZ	VELASCO	071479059G	49.2.B	30
2009-000453	JORGE FERNÁNDEZ	LÓPEZ	071442510W	49.2.B	30

Expediente	Nombre	NIF	Artíc.	Cant.	
2009-000299	REBECA FERNÁNDEZ	COBOS	000000000T	49.2.B	30
2009-000323	FRANCISCO JAVIER FRAILE	PAREDES	071141137K	49.2.B	150
2009-000307	JAVIER FRANCO	CADENAS	071449268K	49.2.B	30
2009-000470	LUIS ALFONSO GARZO	SANJUAN	000000000T	49.2.B	30
2009-000471	CÉSAR GONZÁLEZ	RUIZ	071450355G	49.2.B	150
2009-000368	WORLD INTERCOM	S.L.	B24394496	49.3.L	800
2009-000497	ÁLVARO LLAMAZARES	PRIETO	071458887A	49.2.B	150
2009-000295	MARIO MARTÍN	FELIZ	071424458M	49.2.B	30
2009-000499	AHRIKA TARID		X03101704Q	49.2.B	150
2009-000293	ANDREA VILLAFANE	GONZÁLEZ	071470835Z	49.2.B	30

León, 4 de agosto de 2009.-El Intendente Jefe de la Policía Local, Martín Muñoz Navarro.

* * *

NOTIFICACIÓN DE DENUNCIAS POR INFRACCIÓN DE ORDENANZA DE CONVIVENCIA Y PREVENCIÓN DE CONDUCTAS ANTISOCIALES

Se ha formulado contra el/los mencionado/s denuncia/s cuyo número y demás datos se expresan, por cuyo motivo se ha iniciado el correspondiente procedimiento sancionador, siendo el órgano instructor del mismo la Unidad de Sanciones de la Policía Local, y el órgano competente para su resolución el Alcalde, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29.1 de la Ordenanza sobre Protección de la Convivencia Ciudadana y Prevención de las Conductas Antisociales, de 19 de febrero de 2008.

Las sanciones podrán hacerse efectivas antes de que se dicte la resolución del expediente sancionador, con una reducción del 50% sobre la cuantía correspondiente.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 16 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de esta notificación, podrá aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

De no producirse alegaciones en el plazo anteriormente señalado, el contenido de la presente notificación servirá de propuesta de resolución, que será formulada en los términos que figuran en esta denuncia, de acuerdo con lo establecido en el art. 13.2 del anteriormente citado Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

En el caso de los menores de edad o personas en las que concurra alguna causa de inimputabilidad, responderán, subsidiariamente, los padres, tutores o quienes tengan la custodia legal, con el ámbito patrimonial.

Pago: Puede realizarse en:

- Caja España, cta.: 2096.0000.86.3071664204

- Santander Central Hispano, cta.: 0049.6739.10.2116169913

Haciendo constar en el concepto del documento bancario, el nº de expediente.

Expediente	Nombre	NIF	Artíc.	Cant.	
2009-000522	RUBÉN APARICIO	NIÑO	071159596B	23.1.K	601
2009-000524	DORU BADOIU	-	X08568059F	24.1.R	90
2009-000385	VIDAL BECARES	DOMÍNGUEZ	011443181Z	23.1.i	601
2009-000496	LA BUENAVIDA	PRODUCCIONES	000000000T	24.1.R	90
2009-000402	DAVID CESC	MARTÍNEZ	071453360L	24.1.P	90
2009-000388	STAH EL	HASSANE	X07555009S	23.1.i	601
2009-000417	ANDRÉS FERNÁNDEZ	GUTIÉRREZ	076954044T	24.1.P	90
2009-000384	ANTONIO JOSÉ FERNÁNDEZ	DOMÍNGUEZ	071464698H	22.1.A	1501
2009-000485	HÉCTOR GARCÍA	ARTÍGUEZ	071442015J	23.1.F	601
2009-000373	RALFIN GARCÍA		Y0375523Q	23.1.i	601
2009-000413	JULIÁN GIMÉNEZ	RODRÍGUEZ	009767473V	24.1.N	100
2009-000435	JOSÉ LUIS JIMÉNEZ	RAMÍREZ	072890682W	23.1.b	601
2009-000492	JOSÉ MARÍA LORENZO	MIGUEL	009766332A	23.1.K	601
2009-000392	ERIK LUENGO	SÁNCHEZ	000000000T	22.1.i	1501
2009-000396	RUBÉN MARTÍNEZ	ARAUJO	071447749C	24.1.K	90
2009-000416	IÑAKI MIRAMÓN	VIDONDO	078755122V	24.1.P	90
2009-000423	FULGENCIO MOTA	YENDY ANTONIO	X08087145T	23.1.K	601
2009-000398	VÍCTOR NÚÑEZ	MELÓN	071435616P	23.1.N	601
2009-000433	ÁNGEL PADIERNA	GÓMEZ	071420130R	23.1.K	601
2009-000374	JEHANNE PIERSON		010955200R	23.1.i	601
2009-000372	MARGARITA PINALES	BRITO	X05551906M	24.1.N	100
2009-000411	JOSÉ MARÍA PRIETO	PÉREZ	009795318D	23.1.K	601
2009-000438	GUILLERMO QUIZA	PORRAL	071453601F	23.1.g	601
2009-000386	MARAVIORICA RERARU		A20443784	23.1.i	601
2009-000403	FÉLIX RODRÍGUEZ	RODRÍGUEZ	011950656V	23.1.K	601
2009-000437	CÉSAR RODRÍGUEZ	GUTIÉRREZ	044431659Y	23.1.b	601

León, 4 de agosto de 2009.-El Intendente Jefe de la Policía Local, Martín Muñoz Navarro.

ASTORGA

Por Resolución de la Alcaldía número 161/2009, de fecha 6 de agosto de 2009, se aprobó el expediente para la adquisición de una parcela para Espacio Libre Público para actividades de uso recreativo en la entidad local menor de Valdeviejas, de acuerdo con las siguientes características:

1.- Entidad adjudicataria:

- Ayuntamiento de Astorga

2.- Dependencia que tramita el expediente:

- Secretaría General.

3.- Objeto del contrato: constituye el objeto del contrato la adquisición por procedimiento abierto y mediante la forma de concurso, de la plena disposición, libre de cargas y gravámenes, arrendatarios, ocupantes y precaristas, de parcela para Espacio Libre Público en Valdeviejas, el cual ha de reunir las siguientes características mínimas:

- Debe encontrarse dentro de suelo urbano o colindante a él, y siempre que tenga acceso a los servicios mínimos.

- Superficie entre 500 m² (es el mínimo según RUCyL) y 2000 m².

- Debe poder inscribirse dentro de la parcela una circunferencia de diámetro mínimo de 20 m.

- Precio máximo: 24,04 €/m².

4.- Presentación de ofertas:

- Fecha límite de presentación: quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

- Documentación a presentar: las estipuladas en la cláusula 9 del Pliego de Condiciones Particulares.

- Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, todos los días hábiles (sábados de 11 a 13 horas), sito en plaza de España s/n Astorga (CP 24700).

- Modelo de proposición: cláusula 15 del Pliego de Condiciones.

5.- Criterios de adjudicación: cláusula 5 del Pliego de Condiciones. Astorga, 6 de agosto de 2009.-El Alcalde (ilegible).

7668

56,00 euros

FABERO

Aprobada inicialmente por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 6 de agosto de 2009, la Modificación nº 3 al Presupuesto del ejercicio 2009, que afecta a partidas presupuestarias y al Anexo de Personal Funcionario y Laboral, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 169.1 y 172 y siguientes del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicha modificación se expone al público por espacio de 15 días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que los interesados puedan examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, que dispondrá de un mes para resolverlas.

En caso de que durante el citado plazo de 15 días no se hubiesen presentado reclamaciones, la modificación se considerará definitivamente aprobada sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Fabero, 7 de agosto de 2009.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo. 7671

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de agosto de 2009, acordó aprobar inicialmente la Modificación de las siguientes Ordenanzas:

1. Ordenanza Fiscal nº 31, reguladora de la Tasa por el Servicio de Guardería y Ludoteca Municipal.

2. Ordenanza Fiscal nº 32, reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Piscina Climatizada Cubierta Municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el

Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por espacio de treinta días a partir del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Fabero, 7 de agosto de 2009.-El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

7670

16,80 euros

VEGA DE ESPINAREDA

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan producido alegaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2009, aprobado inicialmente en sesión plenaria de 30 de junio, se considera definitivamente aprobado, lo que en cumplimiento del artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público. El Presupuesto definitivamente aprobado presenta el siguiente desglose por capítulos:

INGRESOS

Euros

Operaciones corrientes

Capítulo 1º.- Impuestos directos	388.772,54
Capítulo 2º.- Impuestos indirectos	50.000,00
Capítulo 3º.- Tasas y otros ingresos	133.345,00
Capítulo 4º.- Transferencias corrientes	595.613,28
Capítulo 5º.- Ingresos patrimoniales	24.800,00

Operaciones de capital

Capítulo 7º.- Transferencias de capital	470.856,20
Capítulo 9º.- Pasivos financieros	45.498,47

Total ingresos

1.708.885,49

GASTOS

Euros

Operaciones corrientes

Capítulo 1.- Remuneraciones del personal	464.206,71
Capítulo 2.- Gastos en bienes y servicios	479.533,24
Capítulo 3.- Gastos financieros	33.100,00
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	64.181,30

Operaciones de capital:

Capítulo 6.- Inversiones reales	549.410,71
Capítulo 7.- Transferencias de capital	25.953,54
Capítulo 9.- Pasivos financieros	92.500,00

Total gastos

1.708.885,49

Conjuntamente son aprobadas las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como la plantilla de personal, que presenta el siguiente desglose:

PLANTILLA PERSONAL FUNCIONARIO

Puesto	Escala	Grupo	Nivel	Sit. administrativa
Secretaría-Intervención	Habilitación Estatal	A1	26	Propiedad
Administrativo	Admón. general	C1	21	Propiedad
Auxiliar administrativo	Admón. general	C2	15	Propiedad
Alguacil	Admón. general	E	10	Propiedad

(cat. Especiales)

PLANTILLA PERSONAL LABORAL

Puesto	Dependencia	Categoría	Duración	Situación
Oficial de primera	Vías y Obras	Oficial	Fijo	Cubierta
Oficial usos Múltiples	Vías y Obras	Oficial	Fijo	Cubierta

Puesto	Dependencia	Categoría	Duración	Situación
Peón	Vías y Obras	Peón	Fijo	Cubierta
Encargado Casa Cultura	Cultura	Auxiliar Administrativo	Afectada a subvención	-----
Encargado Oficina Turismo	Turismo	Auxiliar Administrativo	Afectada a subvención	-----

Vega de Espinareda, 28 de julio de 2009.—El Alcalde, Santiago Rodríguez García. 7566

Mancomunidades de Municipios

LA CABRERA-VALDERÍA

De conformidad con el acuerdo de la Asamblea de Vocales de la Mancomunidad Cabrera-Valdería, por medio del presente anuncio se efectúa la convocatoria del procedimiento negociado con publicidad para la adjudicación de contrato de "Suministro de tractor barredora y desmalezadora para el parque de maquinaria de la Mancomunidad Cabrera-Valdería", conforme a los siguientes datos:

- 1.-Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo : Mancomunidad Cabrera Valdería.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- 2.-Objeto del contrato:
 - a) Descripción: Suministro de tractor barredora y desmalezadora.
 - b) Plazo: Un mes.
- 3.-Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación ordinaria.
 - b) Procedimiento negociado con publicidad.
- 4.-Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe total : 75.000 euros, IVA incluido.
- 5.-Obtención de documentación e información.

Entidad: Mancomunidad Cabrera-Valdería.
 Domicilio: Avda. Rey Gunderico nº 3.
 Localidad y CP: Castrocontrigo 24735.
 Teléfono: 987 660 081.
 Fax: 987 660 186.
- 6.-Fecha límite de obtención de documentación e información: el día anterior a finalizar el plazo de solicitud de participación en la negociación.
- 7.- Criterios de valoración de las solicitudes a participar: Requisitos de solvencia económica financiera, técnica y profesional.
- 8.- Presentación de solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite: Diez días hábiles desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
 - b) Lugar de presentación: Oficinas de Mancomunidad Cabrera Valdería.
 - c) Domicilio: Avda. Rey Gunderico nº 3.
 - d) Localidad y CP: Castrocontrigo 24735.
- 9.- Apertura de solicitudes de participación:
 - a) Entidad: Mancomunidad Cabrera-Valdería.
 - b) Domicilio: Salón de Sesiones de la Mancomunidad.
- 10.- Gastos de anuncio: Se abonarán por el adjudicatario definitivo del contrato.

Castrocontrigo, 23 de julio de 2009.—El Presidente, Aureliano Fernández Justel.

7549

72,00 euros

Juntas Vecinales

VALDESAMARIO

De acuerdo con lo previsto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales,

parte aplicable de la Ley y Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas, Ley y Reglamento de Montes, Ley y Reglamento de Caza y demás disposiciones legales vigentes aplicables en su caso, se anuncia la subasta pública del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza LE-10.931.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en el pliego de condiciones presente en poder de la Junta Vecinal de Valdesamario.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que se hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración del licitador en la que afirme, bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para licitar, previstos en la legislación vigente. Además se acompañará una fotocopia del DNI, en el caso de personas físicas, o del CIF, para las personas jurídicas.

El adjudicatario queda obligado a constituir la fianza definitiva en el mismo acto de la subasta. Esta fianza (en efectivo o aval bancario) se establece en el doble del precio de remate. El depósito de esta fianza supone la devolución de la fianza provisional.

En el caso de quedar desierta la subasta, se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora una segunda subasta, sin más previo aviso, el sábado siguiente al que se celebró la primera.

Los precios ofertados por los licitadores y del remate se entienden sin el impuesto sobre el valor añadido (IVA), cuyo tipo impositivo será el vigente, según determine la legislación reguladora de este impuesto.

El precio del remate se actualizará, anualmente, de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año anterior.

Las proposiciones deberán ser entregadas al Sr. Presidente de la Junta Vecinal de Valdesamario, en sobres cerrados y haciendo constar fuera el nombre, apellidos, DNI y firma del licitador o persona que lo represente en las dependencias de la entidad que se indica para la subasta.

Las licitaciones están sometidas a la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en su artículo 262, sobre alteración de precios en concursos y subastas públicas.

Entre las que por reunir las condiciones necesarias sean aceptadas, se efectuará la adjudicación provisional al mejor postor. Si hubiese empate se decidirá éste por pujas a la llana durante quince minutos, las cuales no podrán bajar de seis euros cada vez, y si al final del tiempo fijado continuase el empate, se decidirá por sorteo. Se desecharán las plicas que no contengan toda la documentación solicitada.

Conforme con el Decreto 83/98, de 30 de abril, del Reglamento de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, los titulares de los acotados estarán obligados a comunicar de forma fehaciente las ofertas recibidas al anterior arrendatario, indicando, al menos, precio, condiciones del arrendamiento y nombre del postor, pudiendo aquel ejercitar el derecho de tanteo en el plazo de veinte días naturales desde la comunicación. Asimismo, el arrendatario anterior tendrá derecho de retracto en el plazo máximo de nueve días naturales desde la celebración del contrato y, si esta no se conociera, se contratará dicho término desde la notificación del negocio jurídico al Servicio Territorial.

Las plicas se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

D., mayor de edad, con domicilio en (calle/plaza) n.º
 CP , localidad , provincia , teléfono , con NIF n.º , en nombre propio o en representación de , cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta, enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo, ofrezco por el aprovechamiento cinegético anual del coto LE-10.931, cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, número , de fecha , la cantidad de (en número y en letra) euros.

Coto de caza que se subasta:

- Matrícula: LE-10.931.
- Titular: Junta Vecinal de Valdesamario.
- Ayuntamiento: Valdesamario.
- Terrenos del acotado: MUP número 252.
- Superficie: 4.645 ha.

Especies/años	09/10	10/11	11/12	12/13	13/14
Corzo	4MT	4MT	4MT	4MT	4MT
	4MS	4MS	4MS	4MS	4MS
	IH	IH	IH	IH	IH
Perdiz roja	75	75	75	75	75
Liebre	20	20	20	20	20
Paloma torcaz	70	70	70	70	70
Becada	30	30	30	30	30
Tórtola común	20	20	20	20	20
Zorzales	20	20	20	20	20
Codorniz	20	20	20	20	20
Anátidas	15	15	15	15	15
Jabali	7 monterías anuales				

MT macho trofeo
MS macho selectivo
H Hembra

- Precio base anual: 12.366 euros.
- Precio índice anual: 24.732 euros.

- Fecha subasta: En el primer sábado después de haber transcurrido quince días naturales desde la publicación del presente anuncio, contando como primer día el siguiente a la fecha del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

- Plazo de presentación de plicas: Comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y concluirá media hora antes de la señalada para la apertura de plicas.

- Hora de apertura de plicas: 18.00 horas.

- Lugar de presentación de plicas y subasta: Antiguas escuelas del Castro (Garandilla).

Valdesamario, 23 de julio de 2009.-La Presidenta, M.^a Aurora López Mínguez.

7263

88,00 euros

Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino

Confederación Hidrográfica del Duero

Comisaría de Aguas

Con esta fecha, esta Confederación ha dictado la siguiente Resolución:

"Asunto:

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento con referencia C-2081/2008-LE de aguas superficiales con destino a uso doméstico, en la localidad de Valdesogo de Abajo, del término municipal de Villaturiel (León).

I. Antecedentes de hecho:

1.- Con fecha 8 de mayo de 2008 don Rufino Llamazares Sánchez (9.606.137A), con domicilio a efectos de notificación en calle Juanillo Juglar, n.º 30, 24005 León, solicitó una concesión de un aprovechamiento de 0,03 l/s de aguas superficiales (manantial) en la localidad de Valdesogo de Abajo, perteneciente al término municipal de Villaturiel (León), con destino a uso doméstico (riego de 0,05 hectáreas de jardines), incoándose el expediente de referencia.

2.- Iniciada la tramitación del expediente, se prescindió del trámite de competencia de proyectos de conformidad con lo establecido, en el art. 129 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

3.- De acuerdo con la documentación técnica presentada, se solicita el aprovechamiento de caudal medio equivalente de 0,03 l/s y un volumen máximo anual de 300 m³, para uso doméstico, riego de 0,05

ha de jardines, en la localidad de Valdesogo de Abajo, del término municipal de Villaturiel (León).

La captación consiste en canalizar las aguas superficiales (manantial) que manan en la parcela 85 del polígono 5 de la localidad de Valdesogo de Abajo, del término municipal de Villaturiel (León), mediante una canaleta de hormigón de 100 milímetros de ancho por 150 milímetros de profundidad, hacia una alberca en bloques de 3 metros de largo por 1,5 metros de ancho y 1,5 metros de profundidad. El agua será impulsada mediante un grupo electrobomba sumergible de 1 CV.

4.- La Oficina de Planificación Hidrológica de esta Confederación, con fecha 6 de noviembre de 2008 manifestó la compatibilidad con el Plan Hidrológico de Cuenca.

5.- Durante la tramitación del expediente se han recabado los siguientes informes:

Con fecha 15 de septiembre de 2008 se solicita informe al Área de Agricultura de la Delegación del Gobierno en Castilla y León, recibiendo este con fecha 3 de noviembre de 2008 indicando la compatibilidad con los planes de actuación de la Dirección General de Desarrollo Rural previstos a corto/medio plazo.

Con fecha 15 de septiembre de 2008 se solicita informe a la Dirección Técnica de esta CHD, que con fecha de 9 de diciembre de 2008 informó favorablemente a la solicitud en relación con los planes de Estado y las obras de la CHD dependientes de la misma.

Solicitado informe el 4 de noviembre de 2008 a la Junta de Castilla y León: Delegación Territorial en León, no se ha recibido contestación por lo que habiéndose superado el plazo de 3 meses establecido en el artículo 110.1 del RD 849/1986, se entiende que resulta favorable.

6.- Realizada visita de inspección sobre el terreno por el técnico de servicios generales de la Guardia Fluvial, con fecha 8 de octubre de 2008, pudo comprobarse que no existen aprovechamientos próximos, ni constancia de denuncia. "La parcela donde se ubica el aprovechamiento es la n.º 85 del polígono 5 de Villaturiel, encontrándose fuera del casco urbano y sin otro tipo de abastecimiento."

7.- Sometida la petición al preceptivo trámite de información pública, se publicó el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 22 de octubre de 2008, y fijado también en el lugar acostumbrado en el Ayuntamiento de Villaturiel, durante el plazo de un mes, según certificado del mismo de fecha 26 de noviembre de 2008, no se presentaron reclamaciones.

8.- No se ha realizado acto de reconocimiento por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 111.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

9.- El Servicio instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, con fecha 25 de marzo de 2009, informó favorablemente del proyecto presentado a los solos efectos de la tramitación de la presente concesión de aguas subterráneas. Indicándose que, en cuanto a las dotaciones a aplicar en el cálculo del caudal y volumen concesional se entiende que para el uso doméstico solicitado, pueden aplicarse aquellas propuestas por el solicitante convalidadas posteriormente por la Oficina de Planificación Hidrológica.

10.- No resultó necesario realizar trámite de audiencia ni solicitar informe a la Abogacía del Estado, por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el art. 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

11.- Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales cabría otorgar la concesión de aguas, las mismas fueron aceptadas de fecha 17 de abril de 2009.

II. Fundamentos de derecho.

1.- El presente expediente se ha tramitado por el servicio instructor competente conforme al procedimiento establecido en los artículos 59 y siguientes del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y art. 93 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

2.- Del informe del servicio instructor se desprende la procedencia del otorgamiento de la presente concesión, con las características y en las condiciones que se indican.

Vistos los correspondientes preceptos del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio de 2001, el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/88, de 29 de julio, y demás disposiciones concordantes, en virtud de la facultad atribuida en el artículo 24.a) del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001,

Resuelvo:

Otorgar a Rufino Llamazares Sánchez (9.606.137A) la presente concesión de aguas superficiales, derivadas de manantial, con un volumen máximo anual de 300 m³/año, un caudal máximo instantáneo de 0,12 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,03 l/s, en el término municipal de Villaturiel (León), con destino a uso doméstico, de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican a continuación.

Expediente: C-2081/2008-LE (Alberca-UTE).

I.-Características del derecho:

Titular: Rufino Llamazares Sánchez.

DNI: 9.606.137A.

Tipo de uso: Uso doméstico (riego de jardines).

Uso consuntivo: Sí.

Dotación (m³/ha/año): 6.000.

Volumen máximo anual total: 300 m³.

Caudal máximo instantáneo total: 0,12 l/s.

Caudal medio equivalente total: 0,03 l/s.

Procedencia de las aguas: Manantial.

Plazo por el que se otorga: 25 años desde la resolución de concesión.

Título que ampara el derecho: La resolución del presente expediente de concesión administrativa.

Características de las captaciones y usos:

Número total de captaciones: 1.

Número total de usos: 1.

Características de la captación:

Procedencia de las aguas: Manantial.

Tipo de captación: Canaleta de hormigón que conduce las aguas del manantial hasta una alberca.

Dimensiones de la conducción: 100 mm de ancho x 150 mm de profundidad.

Dimensiones de la alberca: 3 m de largo, 1,5 m de ancho y 1,5 m de profundidad.

Potencia de la bomba: 1 CV.

Localización de la captación:

Topónimo: El Otero.

Localidad: Valdesogo de Abajo.

Término municipal: Villaturiel.

Provincia: León.

Coordenadas UTM: X: 294449, Y: 4712603.

Huso: 30.

Polígono/parcela: Polígono 5, parcela 85.

Volumen máximo anual de la captación: 300 m³.

Caudal medio equivalente de la captación: 0,03 l/s

Caudal máximo instantáneo de la captación: 0,12 l/s

Características del uso.

Uso al que se destina el agua: Uso doméstico.

Localización del uso:

Topónimo: El Otero.

Localidad: Valdesogo de Abajo.

Término municipal: Villaturiel.

Huso: 30.

Características descriptivas del uso: Uso doméstico, riego de 0,05 ha de jardines en la parcela 85 del polígono 5 del término municipal de Villaturiel (León).

Volumen máximo anual: 300 m³.

Caudal medio equivalente: 0,03 l/s

Caudal máximo instantáneo: 0,12 l/s

2. Condiciones:

2.1. Condiciones generales:

2.1.1. El organismo de cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos (art. 55.1 del TRLA).

2.1.2. Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al organismo de cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía (art. 55.2 del TRLA).

2.1.3. No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento amparado por la concesión sin haber instalado los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados (art. 55.4 del TRLA). El titular de la concesión responde del correcto funcionamiento y del mantenimiento, a su costa, de los citados sistemas; se obliga a permitir su inspección por parte del organismo de cuenca. Toda manipulación o alteración de estos sistemas podrá dar lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador, e incluso de caducidad de la concesión.

2.1.4. En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el organismo de cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación (art. 58 del TRLA).

2.1.5. El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 de esta Ley (art. 61 del TRLA).

2.1.6. La transmisión total o parcial de aprovechamientos de agua que impliquen un servicio público o la constitución de gravámenes sobre los mismos requerirá autorización administrativa previa (art. 63 del TRLA).

2.1.7. El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión, y revertirán al Estado, gratuitamente y libres de cargas, cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento (art. 53 del TRLA).

2.1.8. Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante (art. 64 del TRLA).

2.1.9. Esta concesión podrá ser revisada:

- Quando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.
- En casos de fuerza mayor.
- Quando lo exija su adecuación a los planes hidrológicos.

2.1.10. Esta concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular, declarándose la caducidad según los trámites señalados en la Ley de Aguas y el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (art. 66 del TRLA).

2.1.11. La presente concesión se otorga sujeta al plazo indicado en las características del derecho de este aprovechamiento. No obstante, el inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes. El concesionario deberá comunicar al organismo de cuenca el inicio y la terminación de las obras para proceder a su reconocimiento, levantándose acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

2.1.12. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.1.13. El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

2.1.14. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda la clase de obras, sin que ello dé lugar a indemnización alguna (art. 115.2.e del RDPH).

2.1.15. La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución.

2.1.16. Esta concesión queda sujeta al pago del canon de regulación que fije la Confederación Hidrográfica del Duero, así como a cualesquiera otros cánones establecidos o que puedan establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Duero. También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.1.17. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a los ecosistemas acuáticos, industria o medio ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes organismos de la Administración central, autonómica o local.

2.1.18. Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

2.2. Condiciones específicas:

2.2.1.-Las obras se ajustarán a la documentación técnica presentada y que obra en el expediente, en todo cuanto no se opongan las presentes condiciones (artículo 115.2.a del RDPH).

2.2.2.-Las obras comenzarán en el plazo de un mes, a partir de la notificación de la presente resolución, y deberán quedar determinadas en el plazo de doce meses, también a partir de la misma fecha (art. 115.2.b del RDPH).

2.2.3.-La disponibilidad del caudal concedido dependerá de los circulantes por el cauce en cada momento, después de atender los caudales ambientales y los destinados a aprovechamientos preferentes.

2.2.4.-Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para las obras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa, y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la Comunidad Autónoma a la que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente, P.D., el Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz”.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Sección de Gestión del DPH, Juan Carlos Francés Mahamud.

6903

216,00 euros

* * *

Con esta fecha, esta Confederación ha dictado la siguiente Resolución:

“Asunto:

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento con referencia CP-4363/2008-LE de aguas subterráneas de la unidad hidrogeológica 02:04: Rañas del Esla-Cea, con destino a uso ganadero (bovino) en el término municipal de Villasabariego (León).

I. Antecedentes de hecho.

1.-Don Antonio Vega de la Fuente (9.748.853G), con domicilio a efectos de notificación en calle La Era, n.º 5, 24219 Vega de los Árboles, Villasabariego (León), solicitó, con fecha 23 de diciembre de 2008, una concesión de aguas subterráneas, procedentes de la unidad hidrogeológica 02:04: Rañas del Esla-Cea, con destino a uso ganadero, en el término municipal de Villasabariego (León), incoándose el expediente de referencia.

2.-Iniciada la tramitación del expediente, se prescindió del trámite de competencia de proyectos de conformidad con lo establecido en el art. 129 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

3.-De acuerdo con la documentación técnica presentada se solicita un volumen máximo anual de 7.300 m³ con destino a uso ganadero, lo cual supone un caudal medio equivalente de 0,23 l/s.

La captación de las aguas se realizará mediante un sondeo sito en el paraje Suertes Era en la parcela 5023, del polígono 401, del término municipal de Villasabariego (León), en el que se instalará un grupo electrobomba sumergible de 2 CV, a fin de obtener un caudal máximo instantáneo de 0,30 l/s.

4.-Con fecha 30 de enero de 2009, se solicita informe a la Oficina de Planificación Hidrológica, manifestando con fecha 22 de abril de 2009 la compatibilidad con el Plan Hidrológico de Cuenca.

5.-Durante la tramitación del expediente se han recabado los siguientes informes:

Con fecha 30 de enero de 2009 se solicita informe a la Delegación Territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, recibiendo en sentido favorable en fecha 18 de mayo de 2009 informe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León e informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, indicando este último varias condiciones, las cuales quedan recogidas en el condicionado específico del presente informe.

Con fecha 30 de enero de 2009 se solicita informe a la Subdelegación del Gobierno en León, Unidad de Agricultura, recibiendo en sentido favorable en fecha 22 de abril de 2009.

6.-Realizada visita de inspección sobre el terreno por el técnico de servicios generales de la Guardia Fluvial, con fecha 27 de febrero de 2009, pudo comprobarse que: la captación del aprovechamiento (aún

sin construir) de aguas subterráneas se sitúa fuera de la zona de policía de cauce público, no existiendo otros aprovechamientos próximos, ni constancia de denuncia.

7.-Sometida la petición al preceptivo trámite de información pública por un plazo de un mes, se publicó el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, de fecha 9 de marzo de 2009, y fijado también en el lugar acostumbrado en el Ayuntamiento de Villasabariego, según certificado del mismo de fecha 28 de abril de 2009, durante este plazo no se presentaron reclamaciones.

8.-No resultó necesario realizar trámite de audiencia ni solicitar informe a la Abogacía del Estado, por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el art. 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

9.-El Servicio instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, con fecha 4 de junio de 2009, informó favorablemente del proyecto presentado a los solos efectos de la tramitación de la presente concesión de aguas subterráneas. Indicándose que:

En el informe de la Oficina de Planificación Hidrológica, recibido con fecha 22 de abril de 2009, se indica que: "de acuerdo con el art. 184.1. b) del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, las distancias entre nuevos pozos y los existentes no podrá ser inferior a 100 m, sin el permiso del titular del aprovechamiento preexistente legalizado. En este sentido, de la información cartográfica obtenida en el sistema Alberca de la CHD, existen indicios de una captación de agua, cuyo expediente es 1778/1994, a distancia inferior a la citada".

Comparando estos datos con los datos obtenidos de la visita de inspección realizada por el técnico de servicios generales de la Guardia Fluvial, con fecha 27 de febrero de 2009, el cual ubica la captación con las coordenadas UTM x: 309596, y: 4713078, se comprueba, mediante el sistema Alberca, que la captación solicitada se encuentra a una distancia superior a 100 m de la captación del expediente 1778/1994.

10.-No resultó necesario realizar trámite de audiencia ni solicitar informe a la Abogacía del Estado, por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el art. 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

11.-Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales cabría otorgar la concesión de aguas, las mismas fueron aceptadas con fecha 30 de junio de 2009.

II. Fundamentos de derecho.

1.-El presente expediente se ha tramitado por el servicio instructor competente conforme al procedimiento establecido en los artículos 59 y siguientes del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, y art. 93 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril.

2.-Del informe del servicio instructor se desprende la procedencia del otorgamiento de la presente concesión, con las características y en las condiciones que se indican.

Vistos los correspondientes preceptos del texto refundido de la Ley de Aguas aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio de 2001, el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1986, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/88, de 29 de julio, y demás disposiciones concordantes, en virtud de la facultad atribuida en el artículo 24.a) del texto refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001,

Resuelvo:

Otorgar a Antonio Vega de la Fuente (9.748.853G) la presente concesión de aguas subterráneas, de la unidad hidrogeológica 02:04: Rañas del Esla-Cea, con un volumen máximo anual de 5.840 m³/año, un caudal máximo instantáneo de 0,30 l/s, y un caudal medio equivalente de 0,18 l/s, en el término municipal de Villasabariego (León), con destino a uso ganadero (bovino), de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican.

Expediente: CP-4363/2008-LE (Alberca-UTE).

I.-Características del derecho:

Titular: Antonio Vega de la Fuente.

DNI: 9.748.853G.

Tipo de uso: Ganadero.

Uso consuntivo: Sí.

Volumen máximo anual total (m³): 5.840.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 0,30.

Caudal medio equivalente (l/s): 0,18.

Procedencia de las aguas: Unidad hidrogeológica 02:04: Rañas del Esla-Cea.

Plazo por el que se otorga: 40 años desde la resolución de concesión.

Características de las captaciones y usos:

Número total de captaciones: 1.

Número total de usos: 1.

Características de la captación:

Procedencia del agua: Unidad hidrogeológica 02:04: Rañas del Esla-Cea.

Tipo de captación: Sondeo.

Profundidad de instalación (m): 70.

Diámetro (mm): 190.

Potencia de la bomba (CV): 2.

Localización de la captación:

Topónimo: Suertes Era.

Término municipal: Villasabariego.

Provincia: León.

Coordenadas UTM (X,Y): 309596, 4713078.

Huso: 30.

Polígono/parcela: Polígono 401, parcela 5023.

Volumen máximo anual de la captación (m³): 5.840.

Caudal medio equivalente de la captación (l/s): 0,18.

Caudal máximo instantáneo de la captación (l/s): 0,30.

Afecciones de la captación: No existe afección destacable.

Características del uso:

Uso al que se destina el agua: Uso ganadero.

Tipo de ganado: Ganado vacuno.

Número de cabezas de ganado (cab.): 400.

Localización del uso:

Topónimo: Suertes Era.

Localidad: Villasabariego.

Provincia: León.

Coordenadas UTM (X,Y): 309596, 4713078.

Huso: 30.

Polígono/parcela: Polígono 401, parcela 5023.

Características descriptivas del uso: Uso ganadero, explotación de 400 cabezas de ganado bovino ubicada en la parcela 5023, del polígono 401, en el término municipal de Villasabariego (León).

Dotación (l/cab/día): 40.

Volumen máximo anual (m³): 5.840.

Caudal medio equivalente (l/s): 0,18.

Caudal máximo instantáneo (l/s): 0,30.

2. Condiciones:

2.1. Condiciones generales:

2.1.1. El organismo de cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes. Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos (art. 55.1 del TRLA).

2.1.2. Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna

indemnización, correspondiendo al organismo de cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía (art. 55.2 del TRLA).

2.1.3. No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento amparado por la concesión sin haber instalado los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados (art. 55.4 del TRLA). El titular de la concesión responde del correcto funcionamiento y del mantenimiento, a su costa, de los citados sistemas y se obliga a permitir su inspección por parte del organismo de cuenca. Toda manipulación o alteración de estos sistemas podrá dar lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador; e incluso de caducidad de la concesión.

2.1.4. En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el organismo de cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación (art. 58 del TRLA).

2.1.5. El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 del TRLA (art. 61 del TRLA).

2.1.6. El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión (art. 53 del TRLA).

2.1.7. Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante (art. 64 del TRLA).

2.1.8. La concesión podrá ser revisada (art. 65 del TRLA):

a) Cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.

b) En casos de fuerza mayor.

c) Cuando lo exija su adecuación a los planes hidrológicos.

2.1.9. La concesión caducará por incumplimiento de cualquiera de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular (art. 66 del TRLA).

2.1.10. La concesión se otorga sujeta al plazo indicado en las características del derecho de este aprovechamiento. Este plazo se computará a partir de la fecha de la resolución de concesión. No obstante, el inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes. El concesionario deberá comunicar al organismo de cuenca el inicio y la terminación de las obras para proceder a su reconocimiento, levantándose acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionamiento.

2.1.11. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.1.12. El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase

de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

2.1.13. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda clase de obras, sin que ello dé lugar a indemnización alguna (art. 115.2.e del Reglamento del Dominio Público Hidráulico).

2.1.14. La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución.

2.1.15. La concesión queda sujeta al pago del canon de regulación que fije la Confederación Hidrográfica del Duero, así como a cualesquiera otros cánones establecidos o que puedan establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, o la Confederación Hidrográfica del Duero. También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el *Boletín Oficial del Estado* de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.1.16. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a los ecosistemas acuáticos, industria, sanidad o medio ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes organismos de la Administración general del estado, autonómica o local.

2.1.17. La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

2.2. Condiciones específicas:

2.2.1.-No podrán acumularse residuos ganaderos, cualquiera que sea su naturaleza y el lugar en que se depositen, que constituyan o puedan constituir un peligro de contaminación de las aguas o degradación de su entorno.

2.2.2.-El almacenamiento de estiércoles y residuos para su posterior uso como abono deberá realizarse en una zona debidamente adecuada, que se ubicará a una distancia mínima de 100 metros de corrientes naturales de aguas, pozos y manantiales de abastecimiento, depósitos de agua potable, zonas de baño tradicionales y viviendas.

2.2.3.-Las balsas de almacenamiento de purines y de estiércol deberán ser construidas de tal forma que se garantice la impermeabilidad de las mismas y con una capacidad suficiente para almacenar dichos residuos durante el periodo en el cual no esté permitida su aplicación al terreno, que al menos será de 3 meses.

2.2.4.-Las obras se ajustarán a la documentación técnica presentada y que obra en el expediente, en todo cuanto no se opongan las presentes condiciones (artículo 115.2.a del RDPH).

2.2.5.-Las obras comenzarán en el plazo de un mes, a partir de la notificación de la presente resolución, y deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses, también a partir de la misma fecha (art. 115.2.b del RDPH).

2.2.6.-El concesionario viene obligado a la aportación de una fianza del 3% del presupuesto de las obras que se realizan en el dominio público hidráulico, antes del inicio de las mismas (artículo 115.2.l del RDPH).

2.2.7.-Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para las obras.

2.2.8.-El concesionario viene obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de minas, incluida la relativa a seguridad minera.

2.2.9.-Condicionantes impuestos por el Informe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, de fecha 18 de mayo de 2009:

- El presente proyecto no afecta a espacios que integran la Red Natura 2000.

- El caudal a aprovechar estará de acuerdo con la dotación del Plan Hidrológico de la cuenca.

- Al finalizar las obras se procederá a retirar de la zona los residuos y escombros generados durante el transcurso de las mismas.

- Se evitarán vertidos de sustancias que puedan contaminar suelos o aguas, tanto superficiales como subterráneas.

- Se comunicará el inicio de los trabajos con una semana de antelación al personal de la Oficina Comarcal de Medio Ambiente para que los trabajos puedan ser supervisados.

- En cualquier circunstancia se cumplirá lo establecido en la Ley 6/1992 de Protección de los Ecosistemas Acuáticos y de Regulación de la Pesca en Castilla y León, así como cualquier otra normativa vigente que le sea de aplicación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, esta resolución pone fin a la vía administrativa, y contra ella puede interponer recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid), o ante la de la comunidad autónoma a la que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Presidente, P.D., el Comisario de Aguas, P.A., la Comisaria adjunta, Rosa Huertas González".

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.

El Jefe de Sección de Gestión del DPH, Juan Carlos Francés Mahamad.

7319

280,00 euros

Confederación Hidrográfica del Miño-Sil

Comisaría de Aguas

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/09474.

C-29-09.

Concesión de aguas superficiales.

Se ha presentado en este organismo la siguiente petición de concesión: A/24/09474.

Anuncio de competencia de proyectos.

Peticionario: Comunidad de Regantes de Río Tuerto (G24574485).

Destino del aprovechamiento: Riego de 42,60 ha.

Caudal del agua solicitado: 26,85 l/s.

Acuífero o corriente donde se han de derivar las aguas: Río Tuerto y varios arroyos afluentes del río Tuerto.

Término municipal donde radican las obras: Villablino (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, se abre un plazo de un mes, a contar desde la publicación de esta nota en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante este plazo, el peticionario presentará su petición, por cuadruplicado, admitiéndose también otras peticiones que tengan el mismo objeto o sean incompatibles con aquella, en las condiciones y con la documentación prevista con carácter general y para los supuestos que se establecen en el artículo 106 del citado reglamento. La presentación, mediante instancia, se hará ante esta Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, Poblado Embalse de Bárcena, s/n, de Ponferrada, o ante cualquier registro administrativo (de conformidad con el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Se denegará la tramitación posterior de toda petición presentada que suponga una utilización de caudal superior al doble del que figure en la petición inicial, sin perjuicio de que el peticionario que pretenda solicitar un caudal superior al límite fijado pueda acogerse a la tramitación indicada en el apartado 3 del artículo 105 antes citado.

El desprecintado de los documentos técnicos a que se refiere el artículo 107 del mismo reglamento, se realizará a las 13.00 horas del séptimo día hábil tras la conclusión del plazo de presentación de peticiones. Se levantará acta del resultado, que deberán firmar los interesados presentes.

El Comisario de Aguas adjunto, Gonzalo Gutiérrez de la Roza Pérez.

7230

32,00 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/09242.

C-01-09.

Asunto: Solicitud de aprovechamiento de agua del río Bocza.

Peticionario: Comunidad de Regantes El Fontanón.

NIF n.º: 44429923H.

Domicilio: Paseo del Catoute, 5, 24312 Igüña (León).

Nombre del río o corriente: Boeza.

Punto de emplazamiento: Igüña.

Término municipal y provincia: Igüña (León).

Destino: Riego y const. Comunidad de Regantes.

Breve descripción de las obras y finalidad:

La captación se realiza mediante la construcción de un azud metálico desmontable situado en el río Boeza, en el núcleo de la localidad de Igüña, entre los puentes de acceso a la localidad. Las dimensiones aproximadas del azud son de 12 m de ancho x 1,75 m de alto, contando con 6 planchas metálicas de 2 m de longitud para su cierre. Desde el azud el agua es derivada por una acequia de unos 130 m de longitud hasta un depósito de 1.000 l y las parcelas a regar. El destino de las aguas es el riego de fincas y de un parque de ribera situados en Igüña (León).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Igüña, o en la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada-León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Comisario de Aguas adjunto, Gonzalo Gutiérrez de la Roza Pérez.

5589

24,00 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA

Expediente: A/24/08968.

C-39-08.

Asunto: Solicitud de aprovechamiento de agua de dos manantiales en el paraje Bandoncillo.

Peticionario: Junta Vecinal de La Baña.

CIF n.º: P 24005961.

Domicilio: La Baña, 24746 Encinedo (León).

Nombre del río o corriente: Manantiales.

Punto de emplazamiento: Bandoncillo, La Baña.

Término municipal y provincia: Encinedo (León).

Destino: Abastecimiento de la localidad de La Baña.

Breve descripción de las obras y finalidad:

La captación se realiza en dos manantiales situados en la parcela 2237 del polígono 4 del término municipal de Encinedo, en el paraje

denominado Bandoncillo, mediante arquetas conectadas a tubería de PVC de 63 mm de diámetro, hasta una arqueta de conexión a la red del depósito existente. La longitud de la tubería a instalar es de aproximadamente 1.955 m. El destino de las aguas es el abastecimiento a la población de La Baña, en el término municipal de Encinedo (León).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Encinedo, o en la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil (Comisaría de Aguas, Poblado Embalse de Bárcena, 24400 Ponferrada-León), donde estará de manifiesto el expediente.

El Comisario de Aguas adjunto, Gonzalo Gutiérrez de la Roza Pérez.

7027 28,00 euros

* * *

Expediente: A/24/07841.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, de fecha 9 de julio de 2009, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a Coto Minero Cantábrico, SA, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de un manantial en el paraje Las Llamas en Piedrafita de Babia, término municipal de Cabrillanes (León), con destino a uso sanitario e industrial.

El Comisario de Aguas adjunto, Gonzalo Gutiérrez de la Roza Pérez.

7232 12,00 euros

* * *

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986 de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público, para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, de fecha 22 de diciembre de 2008, y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada a la Junta de Castilla y León-Servicio Territorial de Medio Ambiente, la oportuna concesión para aprovechamiento de agua de dos arroyos en Cantejeira y Pumarin, término municipal de Balboa (León), con destino a extinción de incendios. Expediente A/24/08313.

El Comisario de Aguas adjunto, Gonzalo Gutiérrez de la Roza Pérez.

7026 9,60 euros

Administración de Justicia

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0000171/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Julio José González Molero, contra la empresa Electricidad Quevedo, SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por Julio José González Molero, contra la empresa Electricidad Quevedo, SL, sobre reclamación de cantidades, debo de condenar y condeno a la empresa de-

mandada a que abone a la parte actora la cantidad de siete mil cuatrocientos catorce euros y veinticinco céntimos de euro (7.414,25 €), incrementada en el 10% de recargo de mora, en cómputo anual, exclusivamente respecto de los conceptos salariales; al mismo tiempo absuelto al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de letrado, conforme al artículo 229.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la seguridad social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0171/09, titulada "Cuenta de depósitos y consignaciones", debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad que no gozará del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/65/0171/09, titulada "Cuenta de depósitos y consignaciones", la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de sentencias a que se refiere el artículo 266, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta sentencia lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Jaime de Lamo Rubio, Magistrado Titular del Juzgado de lo Social número uno de León.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Electricidad Quevedo, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 29 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

7511

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0000172/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Roberto Nuevo Chamorro, contra la empresa Electricidad Quevedo, SL, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por Roberto Nuevo Chamorro, contra la empresa Electricidad Quevedo, SL, sobre reclamación de cantidades, debo de condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la parte actora la cantidad de siete mil doscientos cuarenta y tres euros y ochenta y siete céntimos de euro (7.243,87 €), incrementada en el 10% de recargo de cómputo anual, exclusivamente respecto de los conceptos salariales; al mismo tiempo absuelto al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones contra el mismo deducidas en este proceso, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria exigible al mismo, que en su día pudiera corresponderle.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 188 y 189 y demás concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral, que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, que deberá anunciarse, ante este Juzgado de lo Social, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito de las partes o de su abogado o representante, o por comparecencia, o mediante simple manifestación de la parte o de su abogado o representante, al notificarle la presente. En todo caso el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo; cuando el recurrente sea un trabajador o un empresario que goce del beneficio de justicia gratuita, si no hiciere designación expresa de letrado, conforme al artículo 229.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, se le nombrará de oficio por el Juzgado, en el día siguiente a aquel en que concluya el plazo para anunciar el recurso.

Hágaseles saber también, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley de Procedimiento Laboral, que todo el que sin tener condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la seguridad social, intente interponer recurso de suplicación, deberá consignar como depósito la cantidad de ciento cincuenta euros y veinticinco céntimos de euro (150,25 €), en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/66/0172/09, titulada "Cuenta de depósitos y consignaciones", debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

También se advierte a los destinatarios de esta sentencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, que será imprescindible que el recurrente condenado al pago de cantidad que no gozare del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso de suplicación, haber consignado en la cuenta de este Juzgado de lo Social abierta en el Banco Español de Crédito (Banesto) con número 0030-6032-2130/0000/65/0172/09, titulada "Cuenta de depósitos y consignaciones", la cantidad objeto de condena, pudiendo constituirse la cantidad en metálico o por aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; con apercibimiento de que si se infringe el deber de consignar, se tendrá por no anunciado el recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 193.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, sin perjuicio de las posibilidades de subsanación contempladas en el artículo 193.3 de la misma ley procesal.

Expídase testimonio literal de la presente, que se unirá a los autos de su razón, y el original pase a integrarse en el libro de senten-

cias a que se refiere el artículo 266 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así por esta sentencia lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. D. Jaime de Lamo Rubio, Magistrado Titular del Juzgado de lo Social número uno de León.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Electricidad Quevedo, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 29 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 7510

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0000151/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Lekbir el Mansouri, contra la empresa Silvyana Borislovova Marinova, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Estimar como estimo la demanda interpuesta por Lekbir el Mansouri, contra la empresa demandada Silvyana Borislovova Marinova, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la suma de 1.396,21 euros, más un 10% en concepto de recargo por mora. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder a Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 del ET.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de suplicación para ante el Tribunal Superior de Justicia, que en su caso, deberán interponerse ante este mismo Juzgado, dentro del plazo de cinco días, contados desde el día siguiente a su notificación.

Así por esta sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncia, manda y firma doña M.ª Esperanza Otero Corral, Magistrada-Juez Sustituta del Juzgado de lo Social número uno de León.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Silvyana Borislovova Marinova, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 30 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

El Secretario Judicial, Pedro M.ª González Romo. 7513

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0000152/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Óliver Machín Rodríguez, contra la empresa Honorino A. García López y Hormicon CB, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Fallo:

Estimar como estimo la demanda interpuesta por Óliver Machín Rodríguez, contra la empresa demandada Honorino A. García López, en su calidad de comunero de la Sociedad Irregular Hormicon CB, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la suma de 2.990,41 euros, más el recargo por mora. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder a Fogasa en los términos y con los límites del art. 33 del ET.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de su-

plicación para ante el Tribunal Superior de Justicia, que en su caso, deberán interponerse ante este mismo Juzgado, dentro del plazo de cinco días, contados desde el día siguiente a su notificación.

Así por esta sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, la pronuncia, manda y firma doña M.ª Esperanza Otero Corral, Magistrada-Juez Sustituta del Juzgado de lo Social número uno de León.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Honorino A. García López y Hormicon CB, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 30 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento a las partes.

El Secretario Judicial (ilegible). 7512

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 44 4 2008 0002230.
01000.

N.º autos: Demanda 0000730/2008.

N.º ejecución: 000115/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Antonio Díez Llamazares.

Demandados: Obras y Construcciones Victoria y María, SL.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M.ª González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 000115/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Antonio Díez Llamazares, contra la empresa Obras y Construcciones Victoria y María, SL, sobre ejecución, se ha dictado auto de insolvencia de fecha 29 de julio de 2009, con la siguiente parte dispositiva:

Procede:

A) Declarar al ejecutado Obras y Construcciones Victoria y María, SL, en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 1.173,30 euros de principal (1.099,97 euros más 73,33 euros en concepto de 10% de mora en cómputo anual). Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Construcciones Victoria y María, SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 29 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro M.ª González Romo. 7514

* * *

NIG: 24089 44 4 2008 0001288.
01000.

N.º autos: Demanda 0000428/2008.

N.º ejecución: 0000046/2009.

Materia: Ordinario.

Demandante: Driss Ennajjari.

Demandados: Susana Rubio Fernández.

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M.ª González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de León, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 000046/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Driss Ennajjari, contra la empresa Susana Rubio Fernández, sobre ejecución, se ha dictado auto de insolvencia con la siguiente parte dispositiva:

Procede:

A) Declarar al ejecutado Susana Rubio Fernández, en situación de insolvencia total, con carácter provisional, por importe de 1.563,28 euros (1.465,57 euros más la cantidad de 97,11 euros en concepto de 10% de mora en cómputo anual). Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado Social.

Y para que sirva de notificación de éste, expido y firmo la presente en León, a 29 de julio de 2009.

El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Susana Rubio Fernández, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En León, a 29 de julio de 2009.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro M.ª González Romo. 7515

NÚMERO TRES DE LEÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro M.ª González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0000619/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Jesús Aguado Blanco, contra la empresa María Ángeles Robles Cabezas, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

Parte dispositiva:

Acceder a la acumulación, acordando la remisión de los autos número 0000619/2009, a instancia de Jesús Aguado Blanco, frente a María Ángeles Robles Cabezas, para su acumulación a los autos número 503/09, que se tramitan en el Juzgado de lo Social número dos de León.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Así, por este auto, lo mando y firmo el Ilmo. Sr. Magistrado don Alfonso González González. Doy fe.

El Magistrado-Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a María Ángeles Robles Cabezas, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 28 de julio de 2009.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 7519

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0000705/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Luis Nogueiro Álvarez, contra la empresa Fogasa, Michaisa Motor, SA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia: S.S.^a, el Secretario Judicial, don Pedro María González Romo.

En León, a 7 de julio de 2009.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en León, avda. Sáenz de Miera, 6, el día 14 de abril de 2010, a las 10.35 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

En cuanto al otrosí se tienen por hechas las manifestaciones.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a, para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado, D. Alfonso González González.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Michaisa Motor, SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 27 de julio de 2009.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 7522

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0000702/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Federico Alaiz del Hoyo, contra la empresa Fogasa, Michaisa Motor, SA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia: S.S.^a, el Secretario Judicial, don Pedro María González Romo.

En León, a 7 de julio de 2009.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de

este Juzgado de lo Social sito en León, avda. Sáenz de Miera, 6, el día 14 de abril de 2010, a las 10.20 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

En cuanto al otrosí se tienen por hechas las manifestaciones.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a, para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado, D. Alfonso González González.—El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Michaisa Motor, SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 27 de julio de 2009.—El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 7516

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0000703/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Tomás Velilla Colinas, contra la empresa Fogasa, Michaisa Motor, SA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia: S.S.^a, el Secretario Judicial, don Pedro María González Romo.

En León, a 7 de julio de 2009.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en León, avda. Sáenz de Miera, 6, el día 14 de abril de 2010, a las 10.25 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

En cuanto al otrosí se tienen por hechas las manifestaciones.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.^a, para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado, D. Alfonso González González.- El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Michaisa Motor, SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 27 de julio de 2009.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 7517

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0000704/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de María Emma Rodríguez Tesón, contra la empresa Fogasa, Michaisa Motor, SA, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia: S.S.ª, el Secretario Judicial, don Pedro María González Romo.

En León, a 7 de julio de 2009.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en León, avda. Sáenz de Miera, 6, el día 14 de abril de 2010, a las 10.30 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

En cuanto al otrosí se tienen por hechas las manifestaciones.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.ª, para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado, D. Alfonso González González.- El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Michaisa Motor, SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 27 de julio de 2009.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 7518

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0000660/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Pablo Martínez Ramos, contra la empresa Michaisa Motor, SA, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia: S.S.ª, el Secretario Judicial, don Pedro María González Romo.

En León, a 22 de junio de 2009.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en León, avda. Sáenz de Miera, 6, el día 24 de marzo de 2010, a las 10.25 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se tiene por hecha la manifestación contenida en el otrosí de la demanda como se pide.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.ª, para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado, D. Jaime de Lamo Rubio.- El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Michaisa Motor, SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 27 de julio de 2009.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 7521

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 0000690/2009, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Juan Antonio Cabello Prieto, contra la empresa Imagining Global 21, SA, Fogasa, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Propuesta de providencia: S.S.ª, el Secretario Judicial, don Pedro María González Romo.

En León, a 29 de junio de 2009.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en León, avda. Sáenz de Miera, 6, el día 12 de abril de 2010, a las 10.35 horas de su mañana.

Dése traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

tificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía.

Se tiene por hecha la manifestación contenida en el otrosí de la demanda como se pide.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición, a presentar en este Juzgado, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-I de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S.ª, para su conformidad.

Conforme: Ilmo. Sr. Magistrado, D. Alfonso González González.- El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación y citación en legal forma a Imagining Global 21, SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

León, a 28 de julio de 2009.-El Secretario Judicial, Pedro María González Romo. 7520

NÚMERO SEIS DE MÁLAGA

Procedimiento: Social ordinario 722/2009.

Negociado: MA.

Sobre: Reclamación de cantidad.

NIG: 2906744S20090007715.

De: Younes Karim Ghazzali.

Contra: Suárez Lorenzo, SL, Viviendas Unifamiliares Aleyma, SL, y Orozco Building, SL.

EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de providencia dictada en esta fecha por la Ilma. Sra. Dña. María Cristina Pascual Arrabal, Magistrada del Juzgado de lo Social número seis de Málaga, en los autos número 722/2009, seguidos a instancias de Younes Karim Ghazzali, contra Suárez Lorenzo, SL, Viviendas Unifamiliares Aleyma, SL, y Orozco Building, SL, sobre social ordinario, se ha acordado citar a Suárez Lorenzo, SL, Viviendas Unifamiliares Aleyma, SL, y Orozco Building, SL, como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 9 de septiembre de 2009, a las 11.45 horas, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en c/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado.

Y para que sirva de citación a Suárez Lorenzo, SL, Viviendas Unifamiliares Aleyma, SL, y Orozco Building, SL, para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a 20 de julio de 2009.-El/la Secretario/a Judicial (ilegible). 7523

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

CANAL DEVILLADANGOS

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Conforme se dispone en los artículos 44 y 45 de las ordenanzas, por medio de la presente y de orden del señor Presidente de la

Comunidad de Regantes del Canal de Villadangos se convoca a todos los partícipes de la Comunidad a la Junta General extraordinaria, que tendrá lugar en el salón de actos de la sede social de la Comunidad en Villadangos del Páramo, el día 25 de octubre de 2009, domingo, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda y última convocatoria, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Todo cuanto convenga al proyecto de infraestructura rural de la zona de concentración parcelaria Alcoba-Cimanes y compromiso de la Comunidad para participar en la financiación.

2. Informes de la Presidencia.

3. Ruegos y preguntas.

Para la validez de los acuerdos de la Junta General reunida en primera convocatoria, es indispensable la asistencia de la mayoría absoluta de todos los votos de la Comunidad.

La Junta General será pública para partícipes de la Comunidad.

Los partícipes podrán ejercer su derecho al voto personalmente o por medio de sus representantes legales o voluntarios; para estos últimos será suficiente la autorización escrita, presentada con anterioridad a la fecha de celebración de la Junta General, bastanteadada por el Secretario de la Comunidad (art. 218.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico y art. 49 de las ordenanzas de la Comunidad).

Villadangos del Páramo, 15 de agosto de 2009.-El Presidente, José Luis Sarmiento Jáñez.

7428

22,40 euros

* * *

CONVOCATORIA JUNTA GENERAL ORDINARIA

Conforme se dispone en los artículos 44 y 45 de las ordenanzas, por medio de la presente y de orden del señor Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Villadangos se convoca a todos los partícipes de la comunidad a la Junta General ordinaria, que tendrá lugar en el salón de actos de la sede social de la comunidad en Villadangos del Páramo, el día 25 de octubre de 2009, domingo, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda y última convocatoria, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación, si procede, del borrador del acta de la Junta General anterior.

2. Examen y aprobación, si procede, de la memoria correspondiente al primer semestre de 2009.

3. Examen y aprobación, si procede, de los Presupuestos de ingresos y gastos que para el año 2010 presenta la Junta de Gobierno. Padrón general y listas cobratorias del año 2009.

4. Elección o confirmación de los vocales y suplentes de la Junta de Gobierno que han de reemplazar a los que corresponde cesar en sus cargos. Corresponde renovación de los vocales y suplentes de los siguientes pueblos: Alcoba de la Ribera, Bustillo del Páramo, Fontecha del Páramo, San Martín del Camino, Santa Marina del Rey, Sardonedo y Villadangos del Páramo.

5. Elección de Presidente y Vicepresidente de la Comunidad.

6. Elección de los vocales y suplentes del Jurado de Riegos.

7. Informes de la Presidencia y otros asuntos susceptibles de adoptar acuerdo.

8. Ruegos y preguntas.

Villadangos del Páramo, 15 de agosto de 2009.-El Presidente, Luis Sarmiento Jáñez.

7429

24,00 euros

IMPRESA PROVINCIAL

LEÓN - 2009